



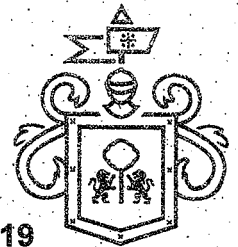
Adquisiciones

Administración e
Innovación

Fallo de Adjudicación Directa

Licitaciones Públicas Local LPL/019/2019 Y LPL/027/2019

"SERVICIO DE EVENTOS"



Gobierno de

Guadalajara

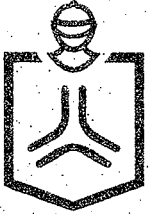
Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 42 numeral 2 fracción I y artículo 60 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisición(es) **21 Y 22** para la **Licitación Pública Local LPL/019/2019 Y LPL/027/2019** referente al "**SERVICIO DE EVENTO**", requeridas por la el **Despacho del Presidente**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el 01 de Febrero y el 7 de Febrero de 2019 (dos mil diecinueve), publicó las **CONVOCATORIAS** a participar en las licitaciones antes mencionadas, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: "*Publicación de la Convocatoria*".
2. Los días 5 de Febrero y 8 de Febrero de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos, **63 y 70** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al **capítulo V** de las bases de la licitación en cuestión, que dice: "*Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases*".
3. Los días 7 de Febrero de 2019 y 12 de Febrero de 2019 (dos mil diecinueve), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los **artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: "*Características de las propuestas técnica y económica*".

Página 1 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación directa referente a las Licitaciones Públicas Local LPL/019/2019 y LPL/027/2019.



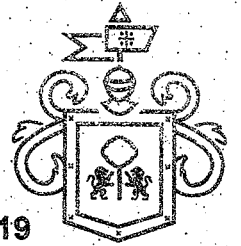
Adquisiciones

Administración e
Innovación Gubernamental

Fallo de Adjudicación Directa

Licitaciones Públicas Local LPL/ 019/2019 Y LPL/027/2019

“SERVICIO DE EVENTOS”



Gobierno de
Guadalajara

4. Se declara desierto por solo ser un proveedor de acuerdo al artículo 60 Fracción VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara el que indica lo siguiente:

“Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.”

“En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación;”

De acuerdo a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Servicios Generales y la Contraloría Ciudadana, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO

Primero. La Dirección de Adquisiciones, resolvió realizar la **Adjudicación Directa** el presente procedimiento con fundamento en el artículo 42 numeral 2 fracción I y artículo 60 numeral I fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el cual indica lo siguiente:

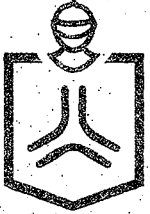
“De forma excepcional, se podrán realizar adjudicaciones de forma directa, cuando: I Se considere estar en situación de proveedor único, que sucederá, cuando se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables; (...).”

“En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección de Adquisiciones podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias;”

Segundo. De conformidad con los artículos señalados en el párrafo que antecede se adjudicará la compra al proveedor **MA. DE LA LUZ BUENROSTRO SOLANO**

Página 2 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación Directa referente a las Licitaciones Públicas Local LPL/019/2019 y LPL/027/2019.



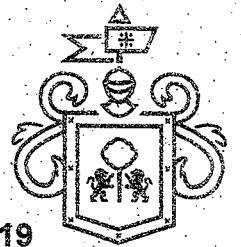
Adquisiciones

Administración e
Innovación G

Fallo de Adjudicación Directa

Licitaciones Públicas Local LPL/019/2019 Y LPL/027/2019

"SERVICIO DE EVENTOS"



Gobierno de
Guadalajara

Tercero. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité, que realicen éste acto celebrado el día **14 de Febrero de 2019** (dos mil diecinueve).

Ing. Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Lic. Laura Jacqueline Ríos Franco
Representante del Comité de Adquisiciones

Página 3 de 3

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación directa referente a las Licitaciones Públicas Local LPL/019/2019 y LPL/027/2019.

